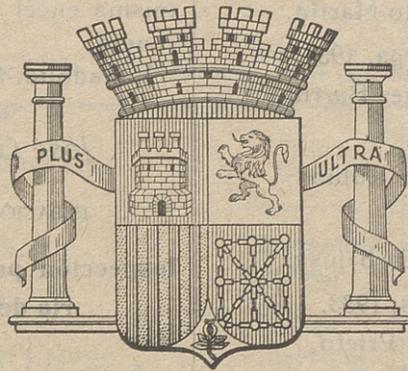


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 40 pesetas. Semestre . . . . . 25 — Trimestre . . . . . 15 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Núm. 2.319

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

ORDEN

La convocatoria de concurso ordenada por este Ministerio con fecha 16 de Marzo del corriente año, para distribución de las 75.000 pesetas consignadas en el presupuesto vigente, entre las Mutualidades obreras que tengan establecido servicio médico-farmacéutico, se entenderá modificada en la forma siguiente:

1.º Podrán concurrir a dicho concurso, no sólo las Mutualidades obreras, sino las Cooperativas Sanitarias que estén constituidas con arreglo a la Ley de 4 de Julio de 1931 y Reglamento para su ejecución de 2 de Octubre del mismo año, debiendo éstas acompañar a sus instancias y documentos, ordenados, en sustitución del certificado de existencia del Gobierno civil respectivo, el correspondiente del Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Previsión.

2.º El plazo de admisión de instancias y documentos, a que se refiere el artículo 1.º de la Orden que se amplía, de 16 de Marzo de 1933, se entenderá ampliado para toda clase de entidades (Mutualidades y Cooperativas de consumidores), hasta las doce horas del día 15 de Junio del corriente año.

Lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos. Madrid, 10 de Abril de 1933. — *Casares Quiroga*.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

(*Gaceta del 7 de Mayo de 1933*).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 2.328

**GOBIERNO CIVIL**

Sección provincial de Agricultura

CIRCULAR

Por esta Sección de Agricultura, en vista de lo dispuesto en la Instrucción de 9 de Diciembre de 1924, y tomando de un estudio hecho el promedio de precios de compra del trigo y los de venta de los subproductos, se ha procedido a señalar para los 100 kilos de harina integral, panadera, sin envase y en fábrica, los precios siguientes:

Partido de Peñafiel, 61 pesetas quintal métrico; partidos de Valladolid, Medina del Campo y Villalón, 60'50 pesetas quintal métrico; partidos de Mota del Marqués, Tordesillas, Valoria la Buena, Olmedo, y Medina de Rioseco, 60 pesetas quintal métrico, y Nava del Rey, 59'50 pesetas quintal métrico.

Se advierte que las regulaciones de Valoria la Buena, Tordesillas y Mota del Marqués se han practicado con datos de una sola quincena, por no haberse recibido los de la otra quincena.

En cuanto al precio del pan fa-

miliar, teniendo en cuenta que, si bien la aplicación de las normas de la Instrucción dan como resultado en la capital una elevación en el precio de la harina, de hecho subsiste en el mercado el mismo precio, en su consecuencia y debido a esa circunstancia no se altera por ahora el precio del pan en la capital, que seguirá vendiéndose a 60 céntimos el kilo en tahona y a 62 céntimos el servido a domicilio.

En los pueblos de la provincia, los Alcaldes señalarán inmediatamente el precio del kilo de pan, teniendo en cuenta el de la harina y los arrastres y la conocida norma de que kilo de harina corresponde a kilo de pan, a cuyo objeto darán inmediatamente cuenta a esta Sección del precio que señalen al pan de familia.

Esta regulación comenzará a regir desde el día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, disponiéndose también, a los efectos legales procedentes, que sólo afecta al llamado pan familiar, esto es, elaborado con harinas integrales panaderas, no con las extras, y con pesos no inferiores a 500 gramos pieza.

Contra este acuerdo de regulación se advierte puede interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Agricultura, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta circular en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 9 de Mayo de 1933.

El Gobernador civil,  
*José Guardiola y Ortiz*

Núm. 2.261

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.

Valladolid, 5 de Mayo de 1933.

El Gobernador civil,  
*José Guardiola y Ortiz*

- RELACION QUE SE CITA
- Mota del Marqués, reemplazo de 1933.
  - Froilán Asensio.
  - Ladislao Muñiz.
  - Ladislao Prieto Diez.
  - Alonso de la Rosa Gato.
  - Mucientes, 1933.
  - Tomás Cabeza.
  - Fuensaldaña, 1933.
  - Isaías Alvarez Tesedo.
  - Cervillego de la Cruz, 1933.
  - Dario Giménez Luengo.
  - Reemplazo de 1931.
  - Honorio Garrido Giménez.
  - Castroño, 1931.
  - Eustaquio Pedro Vázquez Galiacho.
  - Nava del Rey, 1933.
  - Anselmo Arévalo Ayllón.
  - Andrés Cuadrado Corrales.

Antolín Martín Robledo.  
Vicente Martín Luelmo.  
Raimundo Rodríguez Martínez.  
Máximo Rodríguez González.  
Doroteo Sánchez Vega.  
Demetrio Zarzuelo Martín.  
Raimundo Rodríguez Martín.  
Fuente el Sol, 1933.  
Facundo Téllez Gómez.  
Pedrajas de San Esteban, 1933.  
Manuel Marugán Julián.  
Pedrosa del Rey, 1933.  
Francisco González Sanabria.  
Baltasar Hernández Salgado.  
Peñañiel, 1933.  
Pablo Burgoa Fernández.  
Antonio Díez Alvarez.  
Luis García Aparicio.  
Juan Rodríguez Repiso.  
Reemplazo de 1931.  
Glicerio Gutiérrez Pastor.  
Piña de Esgueva, 1933.  
Macario Mateo Asensio.  
Pozaldez, 1933.  
Pedro Calvo Arroyo.  
José Plaza Lorenzo.  
Reemplazo de 1929.  
Francisco Sáez Fernández.  
Renedo de Esgueva, 1933.  
Saturnino Crespo Casado.  
Ricardo Sánchez Gómez.  
Rueda, 1933.  
Santiago Cobos Ruiz.  
Jacinto García Bayón.  
Saturnino González García.  
Benito Izquierdo Tapia.

Eleuterio Macías Guerra.  
Gregorio Nieto Díez.  
Antonio Robledo Martín.  
Saelices de Mayorga, 1931.  
Eduardo Giménez Barrul.  
Ataquines, 1931.  
Cecilio Reinaldo Rubio.  
Benafarces, 1929.  
Dionisio Rico Carbajosa.  
Herrín de Campos, 1933.  
Marcelo Merino Prieto.  
Tomás del Rey Merino.  
Iscar, 1933.  
Luis Rodríguez Ramos.  
Lomoviejo, 1933.  
David del Campo Sánchez.  
Alejandro C. Garrido Cobos.

Núm. 2.284

**GOBIERNO CIVIL**

**Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria**

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dicha enfermedad,

debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para la misma en el reglamento de referencia.

Valladolid, 5 de Mayo de 1933.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

RELACIÓN QUE SE CITA

**Inspección provincial Veterinaria de Valladolid**

Enfermedad presentada, pulmonía contagiosa; término municipal infectado, Torrelatón; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal hasta la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros, a contar desde los límites del término hacia el interior, a la que se prohíbe el acceso de animales porcinos; especie a que pertenecen los animales infectados, porcina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales porcinos de la citada localidad.

Medidas adoptadas. — Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica. — Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, destrucción de cadáveres, desinfección, prohibición de la circulación y comercio de cerdos

en las zonas infectadas y sospechosas.

Valladolid, 5 de Mayo de 1933.  
El Inspector provincial, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 2.314

**GOBIERNO CIVIL**

**Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria**

CIRCULAR

Habiéndose presentado un nuevo foco de viruela ovina en el ganado lanar propiedad de don Isidoro Casado, cuyos ganados pastan en el pago llamado de Vegafría, del término municipal de esta capital, y en cumplimiento de preceptos reglamentarios he acordado ampliar la zona declarada infecta de dicha enfermedad por mi circular número 1.828 inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 del pasado mes de Abril, y cuya ampliación se extiende a toda la margen izquierda del río Pisuerga, teniendo como límites los términos de Santovenia, Cabezón, Renedo, Cistérniga, Laguna de Duero, Puente Duero y Simancas, ampliándose en igual forma la zona declarada sospechosa y debiéndose cumplir las medidas sanitarias a tenor de lo dispuesto en mi dicha circular número 1.828.

Valladolid, 8 de Mayo de 1933.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

**OBRAS PUBLICAS**

Núm. 2.251

**Provincia de Valladolid**

RELACIÓN de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos por esta Jefatura durante el mes de Abril de 1933, según figuran en los libros registros originales y que se remite a la Dirección general de Obras Públicas en cumplimiento de lo prescrito en el apartado 2.º de la Orden de 21 de Abril de 1931 (*Gaceta del 25*).

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
4316	2. <sup>a</sup>	Casas de Lama	Fauto	Alonso	M. <sup>a</sup> Carmen	19	Diciembre	1889	Mota del Marqués	Valladolid
4317	2. <sup>a</sup>	Tejo Maza	Pablo	Fidel	Luisa	18	Enero	1901	Castroponce	Idem
4318	2. <sup>a</sup>	Dubla Juan	Teófilo	Marcelino	Leandra	24	Octubre	1912	Medina de Rioseco	Idem
4319	2. <sup>a</sup>	Antoraz Santana	Custodio	Mariano	M. <sup>a</sup> Cruz	2	Octubre	1910	Alaejos	Idem
4320	2. <sup>a</sup>	Miravalles Monedero	Martín	Melchor	Eladia	19	Enero	1891	Roa	Burgos
4321	2. <sup>a</sup>	Giménez Martín	Luis	Martín	Clementa	21	Junio	1909	León	León
4322	2. <sup>a</sup>	Martín Martín	Víctor	Francisco	Dionisia	10	Octubre	1904	Gatón de Campos	Palencia
4323	2. <sup>a</sup>	Lanzos Pérez	Antonio	Antonio	Marina	12	Septiembre	1914	Nava del Rey	Valladolid
4324	2. <sup>a</sup>	Clavero Gamazo	Ángel	Cástor	María	5	Noviembre	1899	Casasola de Arión	Idem
4325	2. <sup>a</sup>	Azofra Azofra	Teófilo	Simón	Josefa	6	Febrero	1901	Villangómez	Burgos
4326	2. <sup>a</sup>	Sánchez Martín	Joaquín	Constantino	Agueda	18	Agosto	1907	Torrecilla de la Orden	Valladolid
4327	2. <sup>a</sup>	Bilbao Eguren	Gabino	Vicente	Francisca	2	Marzo	1887	Abando	Bilbao
4328	2. <sup>a</sup>	Cámara Martínez	Luis	Aurelio	Elena	16	Mayo	1908	Santander	Santander
4329	2. <sup>a</sup>	de Pablo Sanz	Teodoro	Venancio	Bibiana	1	Enero	1904	Gijón	Oviedo
4330	2. <sup>a</sup>	Ugarte Cristóbal	Alfonso	Javier	Micaela	20	Agosto	1901	Barcelona	Barcelona
4331	2. <sup>a</sup>	Lobato Muñoz	Manuel	Aureliano	María	10	Marzo	1890	Villabrágima	Valladolid
4332	2. <sup>a</sup>	Alonso Fernández-Cortés	Enrique	Narciso	Victoriana	18	Mayo	1914	Valladolid	Idem
4333	2. <sup>a</sup>	López Orive	Antonio	Benito	Marta	4	Octubre	1912	Gordejuela	Vizcaya
4334	2. <sup>a</sup>	Arribas Izquierdo	Teófilo	Aniano	Felisa	20	Diciembre	1902	Quintanilla del Agua	Burgos
4335	2. <sup>a</sup>	Conde Pintado	Fidel	Mariano	Vaieriana	28	Octubre	1906	Villanubla	Valladolid

Valladolid, 4 de Mayo de 1933. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

## OBRAS PUBLICAS

Núm. 2.252

Provincia de Valladolid

## Relación de los vehículos con motor mecánico inscriptos en esta provincia durante el mes de Abril de 1933

Número de la matrícula	Fecha de inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP.	Servicio a que se destina
3319	3	Mateo Blanco Maeso	Tordesillas	Chevrolet	3438100	Camioneta	3. <sup>a</sup>	21'5	Particular
3320	4	Juan Ruiz Barrientos	Peñañiel	Citroen	C-19277	C. interior	2. <sup>a</sup>	12'4	Público
3321	4	Policarpo Tejerina Carrancio	Valladolid	Fiat	008816	Idem	2. <sup>a</sup>	17'9	Particular
3322	4	Blas Martínez Martínez	Idem	Citroen	D-26880	Idem	2. <sup>a</sup>	10'9	Público
3323	6	Segundo Sanz Nieto	Medina del Campo	Chevrolet	T-3352888	Camioneta	3. <sup>a</sup>	20'8	Particular
3324	8	Arsenio Palacios Fernández	Quintanilla de abajo	Opel	16378	C. interior	2. <sup>a</sup>	9'7	Idem
3325	8	Antonio García Blanco	Arrabal de Portillo	Idem	16509	Idem	2. <sup>a</sup>	9'7	Idem
3326	11	Miguel Alonso Coloma	Valladolid	Citroen	J-15736	Idem	2. <sup>a</sup>	12'4	Público
3327	11	Ricardo Ruiz Alonso	Aguilar de Campos	Fiat	007867	Roaster	2. <sup>a</sup>	8'7	Particular
3328	11	José Gómez González	Valladolid	Idem	014374	C. interior	2. <sup>a</sup>	8'7	Idem
3329	19	Gregorio Ortega Hernández	Idem	Citroen	CO-3663	Idem	2. <sup>a</sup>	10'9	Idem
3330	19	Dámaso Aguado Pérez	Idem	Fiat	018047	Idem	2. <sup>a</sup>	8'7	Idem
3331	19	S. A. Transportes Automóviles	Madrid	Naval-Somua	29947	Autobús	3. <sup>a</sup>	22'2	Público
3332	20	José María Ruiz Valdés	Valladolid	Fiat	016873	C. interior	2. <sup>a</sup>	8'7	Particular
3333	24	José de la Cuesta Maura	Madrid	B. S. A.	A-2-809	Moto	1. <sup>a</sup>	2'1	Idem
3334	24	Custodio Abril González	Valladolid	Citroen	D-27492	C. interior	2. <sup>a</sup>	10'9	Público
3335	26	Nicolás López Estébanez	Siete Iglesias	Renault	5741	Idem	2. <sup>a</sup>	10'9	Particular
3336	28	Victoriano Rodríguez Vázquez	Valladolid	Fiat	018997	Idem	2. <sup>a</sup>	8'7	Idem
3337	28	Sotero Otero del Pozo	Idem	Ford	Y-12868	Sedan	2. <sup>a</sup>	8'4	Idem

Valladolid, 4 de Mayo de 1933. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

## OBRAS PUBLICAS

Núm. 2.253

Provincia de Valladolid

## Relación de los cambios de propiedad verificados en el mes de Abril de los automóviles matriculados en esta provincia

Número de la matrícula	Día	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS		DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP.	Servicio a que se destina
		ANTERIOR	ACTUAL							
130	7	H. Carrión	Nicéforo Rojo Sanz	Simancas	Clement	12601	Landolet	2. <sup>a</sup>	12	Particular
424	4	P. Tejerina	Agapito del Peral	Valladolid	Fiat	5110177	Limousine	2. <sup>a</sup>	18	Idem
552	19	A. Salinas	Esteban Giménez Gómez	Idem	Citroen	B-23090 Z	Faeton	2. <sup>a</sup>	10	Idem
605	18	V. Domingo	Vicente Zurbano del Val	Idem	Renault	349	Limousine	2. <sup>a</sup>	12	Idem
1228	10	T. Manuel	Avelino Lajo Lajo	Idem	Fiat	1156125	Torpedo	2. <sup>a</sup>	10	Idem
1253	4	G. Otero	Sotero Martín Rodríguez	Torrecilla de la Orden	Idem	11515919	C. interior	2. <sup>a</sup>	10	Público
1255	27	J. Marcos	José Cabanas Trabudua	Matamorosa (Santander)	Idem	1156467	Torpedo	2. <sup>a</sup>	10	Particular
1331	22	B. de Benito	Tomás Núñez Parra	Valladolid	Dion	31928	C. interior	2. <sup>a</sup>	12	Público
1381	21	S. Merino	Ceferino Arapiles Arapiles	Idem	Renault	11389	Idem	2. <sup>a</sup>	6	Particular
1742	29	A. Riaza	Juan López Miguel	Peñañiel	Senechal	2204	Cabriolet	2. <sup>a</sup>	7	Idem
1748	5	V. Fernández	José Rodríguez de Silva	Zamora	Citroen	5683 T H	C. interior	2. <sup>a</sup>	10	Idem
1831	22	J. Ramos	Enrique García Raposo	Coruña	Essex	586922	Idem	2. <sup>a</sup>	17	Idem
1916	1	A. Rodríguez	Cayo Fernández Borlán	Melgar de abajo	Fiat	4130937	Torpedo	2. <sup>a</sup>	11	Idem
2063	26	R. Cubero	Manuel Vallejo Coca	Valladolid	Citroen	4936 Y K	C. interior	2. <sup>a</sup>	11'3	Idem
2072	18	R. Lastra	Esteban Herrero Luján	Idem	Idem	6909-Y S	Idem	2. <sup>a</sup>	11'3	Idem
2217	17	J. Misol	Ángel Díez Abanda	Toro (Zamora)	Delage	228	Idem	2. <sup>a</sup>	16'5	Idem
2225	3	A. Miquélez	Simón Hernández	Urroa (Pamplona)	Renault	23687	Idem	2. <sup>a</sup>	13'7	Idem
2251	19	E. Giménez	Arturo Salinas Lamarca	Valladolid	Citroen	297 Y X	Idem	2. <sup>a</sup>	11'3	Idem
2305	21	M. Alonso	Heliodoro Carrión	Idem	Idem	7631 Y X	Idem	2. <sup>a</sup>	11'3	Público
2328	19	E. Gutiérrez	José Rodríguez Tabarés	Casasola de Arión	B. S. A.	P 8357	Moto	1. <sup>a</sup>	3'3	Particular
2361	11	L. Azcona	Heliodoro Carrión	Valladolid	Citroen	50357	C. interior	2. <sup>a</sup>	10'2	Idem
2401	4	J. Valdés	Ricardo Gracia	Madrid	Amilcar	9772	Idem	2. <sup>a</sup>	8'8	Idem
2441	10	E. González	Daniel Martín Martín	Valladolid	Fiat	143245	Idem	2. <sup>a</sup>	8'8	Idem
2528	10	M. Robla	Emilio Valdés Quintero	Gordoncillo (León)	Peugeot	270510	Cabriolet	2. <sup>a</sup>	7'1	Idem
2550	21	N. López	Vicente Zurbano del Val	Valladolid	Renault	4978	C. interior	2. <sup>a</sup>	8'5	Idem
2620	27	S. Otero	Señores Mateo y Compañía	Idem	Peugeot	293966	Idem	2. <sup>a</sup>	7'1	Idem
2652	21	F. Melgar	Hermenegildo Valdezate Sanz	Laguna de Contreras	Alcyon	90114	Moto	1. <sup>a</sup>	3	Idem
2706	22	E. Sánchez	Juan Ramos Cillero	San Muñoz (Salamanca)	Citroen	99029	C. interior	2. <sup>a</sup>	11'7	Idem
2848	25	F. Altable	Marcelino Novo Cuadrillero	Medina de Rioseco	Donnet	110810	Idem	2. <sup>a</sup>	9'9	Idem
2931	29	E. Herrero	Pedro García Rodríguez	Valladolid	Hispano	502 G	Torpedo	2. <sup>a</sup>	15'2	Idem
2976	10	P. Lastra	Emeterio Lastra González	Valle de Ruesga (Santander)	Fiat	5104410	Camioneta	3. <sup>a</sup>	14'4	Idem
3117	11	J. Cerrón	José Puertas Baraja	Alaejos	Ford	AA-3773575	Idem	3. <sup>a</sup>	17'9	Idem
3145	4	J. Martínez	Amando Blanco Hernández	Medina de Rioseco	Internacional	231863	Idem	3. <sup>a</sup>	16'3	Público

Valladolid, 4 de Mayo de 1933. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 2.303

**Mayorga**

Terminado el apéndice sobre las alteraciones que ha tenido la riqueza rústica de este término y que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del próximo año de 1934, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarle y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Mayorga, 6 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Pedro Fernández.

Núm. 2.308

**Nava del Rey**

Recibida de la Administración de Rentas públicas de la provincia la relación de las declaraciones de fincas rústicas, presentadas en esta Alcaldía, para los efectos de evaluación conforme a la ley de 4 de Marzo de 1932 y la de 29 de Noviembre de 1932, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, para su examen por los interesados y reclamaciones si proceden.

Nava del Rey, 6 de Mayo de 1933.—El Alcalde accidental, José Herrera.

Núm. 2.307

**Villalón de Campos**

Don Pedro Calleja Viejo, en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalón Campos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 26 de Abril último, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

**Parte real**

D.<sup>a</sup> Cristina Moro Martínez.  
D. Inocencio Blanco Arias.  
» Julio Herrero Martínez.  
» Francisco Caballo Calleja.

**Parte personal**

D.<sup>a</sup> Hermilia Cembranos Laiz.  
D. Manuel González Martínez.  
» José Caballo Calleja.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamien-

to, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente, deberán formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles, en esta Alcaldía, para ante el Tribunal económico-administrativo provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Villalón de Campos, 6 de Mayo de 1933.—Pedro Calleja.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.309

**OLMEDO**

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 24 de 1933, sobre hurto de árboles, cometido en los días 25 de Marzo y 1.º de Abril últimos, en la finca titulada «La Senovilla», sita en este término municipal, se cita, llama y emplaza a la dueña de aludida finca, doña María Priego Martín, mayor de edad, soltera, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración y ser oída acerca de los perjuicios que haya sufrido con ocasión del hecho de autos, y hacerla entrega en calidad de depósito provisional de sesenta y tres astiles que fueron recuperados como parte de los árboles sustraídos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Al propio tiempo se instruye a referida doña María Priego Martín de los derechos que le confiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización civil que pudiera corresponderla.

Dado en Olmedo, a dos de Mayo de mil novecientos treinta

y tres.—Eugenio Tarragato.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Núm. 2.311

**OLMEDO**

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 19 de 1933, sobre lesiones, se cita, llama y emplaza a Antonio Salinas Areces, de 18 años de edad, soltero, y al padre de éste, Aniceto Salinas Rodríguez, de 67 años, casado, ambos hojalateros ambulantes, últimamente domiciliados en Cívico de la Torre y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración en aludida causa; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Al propio tiempo, al Aniceto Salinas Areces, como padre y representante legal de su hijo menor Antonio Salinas, que resultó lesionado con motivo por el cual se instruyó dicha causa, se le hace el ofrecimiento de las acciones de dicha causa conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si se desea mostrarse o no parte de dicho sumario y si renuncia o no la indemnización civil que pudiere corresponderle.

Dado en Olmedo, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Eugenio Tarragato.—El Secretario judicial, Modesto S. Campos.

**Juzgados municipales**

Núm. 2.258

**OLMOS DE ESGUEVA**

Don Mariano Pérez y Pérez, Juez municipal de Olmos de Esgueva.

Hago saber: Que para hacer pago al Ayuntamiento de esta villa de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Mauro Miguel Pérez, de esta vecindad, como heredero de don Julián Miguel Redondo, en juicio verbal civil que se le ha seguido a instancia del señor Concejal Síndi-

co, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 750 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el inmueble hipotecado siguiente:

Una casa, en el casco de Olmos de Esgueva, en la calle de San Pedro, antes Puertas Grandes, con habitaciones altas, bajas, cuadra y corral, que confina por el Oriente y Norte, con pradillos del Concejo; por el Mediodía, su puerta principal, con dicha calle, y por el Poniente, con casa de Cristina Niño; tasada en dos mil doscientas pesetas.

**Previsiones**

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 10 de Junio próximo, a las diez horas.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.<sup>a</sup> Que no han sido suplidos los títulos de propiedad.

Dado en Olmos de Esgueva, a 3 de Mayo de 1933.—Mariano Pérez.—Ante mí: Secundino Pérez.

289

Núm. 2.259

**OLMOS DE ESGUEVA**

Don Mariano Pérez y Pérez, Juez municipal de Olmos de Esgueva.

Hago saber: Que para hacer pago al Ayuntamiento de esta villa de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Lope Gregorio Martín y don Maximino Redondo Pérez, de esta vecindad, en representación de sus respectivas esposas doña Irene y doña Inés Pérez del Olmo, como herederas de don Eugenio Pérez González, en juicio verbal civil que se les ha seguido a instancia del señor Concejal Síndico, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de setecientos cincuenta pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 12 de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana.

**Bienes objeto de la subasta**

Una tierra, en el término municipal de Olmos de Esgueva, al

pago del Picón de los Nabos, de cabida una obrada, equivalente a 46 áreas y 58 centiáreas, que linda Oriente, tierra de herederos de Juliana Medina; Mediodía, la de Cristina Niño; Poniente, otra de Antonio Pérez, y Norte, con el cauce; tasada en novecientas pesetas.

Otra tierra en el mismo término municipal que la anterior, al pago del Picón de los Nabos, de cabida una obrada, que linda Oriente y Mediodía, con tierra de Jerónimo Pérez; Poniente, otra de Cástor Marcos, y Norte, el cauce del Molino; tasada en novecientas pesetas.

#### Previsiones

1.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de base para la subasta.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.<sup>a</sup> Que no han sido suplidos los títulos de propiedad.

Dado en Olmos de Esgueva, a 3 de Mayo de 1933. — Mariano Pérez. — Ante mí: Secundino Pérez.

290

Núm. 2.260

#### OLMOS DE ESGUEVA

Don Mariano Pérez y Pérez, Juez municipal de Olmos de Esgueva.

Hago saber: Que para hacer pago al Ayuntamiento de esta villa de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Maximino Redondo Pérez, de esta vecindad, como heredero de don Agustín Redondo, en juicio verbal civil que se le ha seguido a instancia del señor Concejal Síndico, sobre reclamación de un préstamo de mil pesetas y costas, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el inmueble que se halla hipotecado siguiente:

Una casa, sita en el casco de Olmos de Esgueva y su calle de San Pedro, señalada con el número 13; linda Oriente, casa de Mariano de la Torre; Mediodía, dicha calle; Poniente, casa de Aniceto Gutiérrez, y Norte, con eras de Sarría. Tiene un corral unido, que linda, Poniente, calle del Molino; Mediodía, corral de Cristina Niño; Oriente, casa des-

lindada, y Norte, con otra de Sarría, tasada en setecientas pesetas.

#### Previsiones

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 10 del próximo mes de Junio, a las doce horas.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.<sup>a</sup> Que no ha sido suplido el título de propiedad.

Dado en Olmos de Esgueva, a 3 de Mayo de 1933. — Mariano Pérez. — Ante mí: Secundino Pérez.

291

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.298

### Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

#### ANUNCIO

Se hace saber: Que esta Junta necesita adquirir, con destino al Parque de Intendencia de esta Plaza, los artículos siguientes:

Harina de 2.<sup>a</sup>, 480 quintales métricos.

Cebada, 1.659 quintales métricos.

Paja para pienso, 2.519 quintales métricos.

Leña para hornos, 528 quintales métricos.

Harina de 1.<sup>a</sup>, 222 quintales métricos.

Sal, 10 quintales métricos.

Estos artículos deberán entregarse en el citado Parque de Intendencia, en el plazo de treinta días como máximo, a partir de la fecha en que el vendedor firme el convenio o convenios con esta Junta.

Los que deseen tomar parte en el concurso que, a tal fin, ha de celebrarse en Valladolid el día 31 del actual, a las diez y media horas, en el local que ocupa su Secretaría, sita en el mencionado Parque de Intendencia, podrán presentar proposición, en sobre cerrado, dirigida al señor Presidente de esta Junta, por espacio de media hora, a contar de las diez y media del mismo día 31, cuyo concurso se celebrará con arreglo al reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Or-

den circular de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12), ley de protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra número 230 del día 28 de Septiembre de 1932, que estará de manifiesto todos los días laborables de diez a doce en la expresada Secretaría de la Junta, ajustándose al modelo de proposición que al final se inserta.

Será condición precisa para tomar parte en el concurso, acompañar a la proposición, que deberá ser extendida en papel sellado de la clase 8.<sup>a</sup>, cédula personal y recibo de la contribución industrial corrientes, como asimismo resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del total importe de cada uno de los artículos que ofrezca, y recibo que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero; acompañarán también a sus proposiciones muestra del artículo que ofrezcan, en las proporciones que se indican en las condiciones técnicas, cuyas muestras podrán presentarse desde la publicación de este anuncio hasta cinco días antes del señalado para este acto.

En el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, el Tribunal invitará a los licitadores a rebajar el precio de las suyas, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

En las ofertas de cebada se hará constar el peso por hectolitro. También deberá expresarse en las proposiciones la procedencia de los artículos, así como las cantidades máximas de que dispongan sobre las ofrecidas para cubrir las necesidades del concurso, en igualdad de condiciones.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, prorrateándose entre ellos proporcionalmente, todos los gastos que ocasionen los anuncios y acta del concurso, quedando obligados a su vez, a satisfacer el impuesto de Timbre y el de pagos del Estado y todos los demás que estén establecidos o se establezcan durante el período de su compromiso; asimismo abonarán los arbitrios provinciales y municipales que estén establecidos. En el anverso de los sobres que contengan las ofertas deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de ..... (citar el artículo o artículos)».

El plazo de treinta días de entrega, se entenderá en la siguiente forma:

El 40 por 100, como minimum, en los diez primeros días; hasta

el 60, como minimum, en los diez siguientes, y el total, antes de los treinta días.

Para la cuestión de los documentos a presentar por contribución, habrá que atenerse al inciso 4.<sup>o</sup> de la Orden circular de 14 de Marzo de 1933, (*Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra número 62) el que podrá verse en la Secretaría de esta Junta, sita en el Parque de Intendencia.

Valladolid, 6 de Mayo de 1933. De O. de S. S.: El Comandante Secretario, Florentino Criado.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y dos apellidos), domiciliado en ..... y con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., según cédula personal que acompaña, expedida en ....., a ..... de ..... de 193 ....., con el número ....., enterado por el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., del concurso para proveer de los artículos que cita al Parque de Intendencia de esta Plaza y de los pliegos de condiciones, se comprometo y obliga a verificar dicho suministro con sujeción a las cláusulas del citado pliego y a los precios siguientes:

(Detállense en letra los artículos, cantidad y precio a que se ofrezcan).

Con arreglo a lo dispuesto se acompaña también recibo de la contribución Industrial corriente, de la cuota obligatoria del retiro obrero y resguardo de haber efectuado el ingreso del cinco por ciento en la Caja General de Depósitos por el importe de los artículos que ofrezco.

Asimismo declaro la sumisión expresa a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y a los preceptos del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas y para la garantía de los créditos por jornales; haciendo constar que los artículos ofrecidos proceden de ..... y que el peso, de la cebada, por hectolitro, es el de ..... kilogramos.

..... de ..... de 1933.

(Firma y rúbrica).

292

Núm. 2.320

### Comisión Gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid

Se hace saber: Que necesitando adquirir esta Comisión Gestora, con destino al Hospital Militar de Valladolid y Clínica Militar de

Segovia, los artículos que a continuación se detallan, se hace presente para que los que deseen tomar parte en el concurso que al mencionado fin ha de celebrarse en Valladolid el día 29 del actual, en el local de Secretaría, sito en el Hospital Militar de la plaza, podrán presentar proposición dirigida al señor Presidente de esta Comisión, en un plazo de media hora, a partir de las diez y media horas de dicho día 29, ajustada al modelo de proposición que también se inserta; teniendo presente las bases que se citan en el pliego de condiciones técnicas y legales que han de regir en el presente concurso, y que serán las publicadas en el *Diario Oficial* número 230 de 28 de Septiembre del año último, las cuales estarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a doce y de diez y seis a diez y ocho horas, en la Secretaría de esta Comisión.

Los artículos que sean adjudicados tendrán que ser entregados en los almacenes de los Establecimientos para donde sean ofrecidos, en los días y horas en que se les comunique a los oferentes por los referidos Establecimientos, sin que por ello perciban remuneración alguna fuera del precio que les sea adjudicado.

Será condición precisa para tomar parte en el concurso acompañar a la proposición cédula personal, recibo de la contribución Industrial corrientes y resguardo de haber efectuado el depósito provisional del 5 por 100 del total importe de cada uno de los artículos que ofrezcan, así como los demás documentos de que se hace mención en el pliego de condiciones citado.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, prorrateándose entre ellos proporcionalmente, todos los gastos que ocasionen los anuncios y el acta del concurso.

El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos al Estado y todos los demás que estén establecidos o se establezcan durante el período de su compromiso; asimismo abonará los arbitrios provinciales y municipales que estén en vigor.

Los oferentes que deseen tomar parte en el concurso remitirán muestras de los artículos que ofrezcan, en las proporciones que se indican en las condiciones técnicas, a la Secretaría de esta Comisión, desde la publicación de este anuncio hasta ocho días antes de la reunión de la misma.

Si algún concursante quisiera hacer oferta por mayores cantidades que las indicadas en el presente anuncio, deberá hacerlo

constar así en la proposición que suscriba, señalando la cantidad total que ofrezca para atenciones de otras plazas.

Las proposiciones habrán de extenderse en papel sellado.

#### Artículos que son objeto de concurso

##### VALLADOLID

Aceite mineral, 30 litros.  
 Aceite vegetal, 280 kilos.  
 Acelgas, 30 kilos.  
 Alcohol, 65 litros.  
 Alcachofas, 25 kilos.  
 Arroz, 50 kilos.  
 Azúcar, 260 kilos.  
 Bacalao, 35 kilos.  
 Café, 70 kilos.  
 Carbón de hulla, 80 quintales métricos.  
 Carbón vegetal, 20 quintales métricos.  
 Carne limpia de vaca, 1.000 kilos.  
 Carne de ternera, 10 kilos.  
 Ceregumil, 20 frascos.  
 Cervezas, 50 botellas.  
 Fruta fresca, 900 kilos.  
 Fruta seca, 225 kilos.  
 Gallinas (número), 200.  
 Garbanzos, 150 kilos.  
 Hígado, 10 kilos.  
 Hueso de vaca, 160 kilos.  
 Huevos (número), 7.500.  
 Jabón común, 350 kilos.  
 Jamón, 50 kilos.  
 Judías blancas, 60 kilos.  
 Judías pintas, 50 kilos.  
 Judías verdes, 70 kilos.  
 Leche de vaca, 2.000 litros.  
 Lejía líquida, 200 litros.  
 Lentejas, 50 kilos.  
 Lechugas, 10 kilos.  
 Macarrones, 30 kilos.  
 Merluza, 250 kilos.  
 Panecillos, 150 kilos.  
 Pasta para sopa, 70 kilos.  
 Pasteles, 40 docenas.  
 Patatas, 1.000 kilos.  
 Pichones (número), 20.  
 Pimientos encarnados, 15 kilos.  
 Piñas (cientos), 300.  
 Pollos, 10.  
 Queso manchego, 40 kilos.  
 Queso fresco, 150 kilos.  
 Repollo, 500 kilos.  
 Sesos, 10 kilos.  
 Tapioca, 15 kilos.  
 Tocino, 100 kilos.  
 Tomate, 100 kilos.  
 Vino blanco, 1.300 litros.

##### SEGOVIA

Aceite vegetal, 78 kilos.  
 Azúcar, 74 kilos.  
 Bacalao, 19 kilos.  
 Café, 23 kilos.  
 Carbón de cok, 6 quintales métricos.  
 Carbón de hulla, 25 quintales métricos.  
 Carne limpia de vaca, 470 kilos.  
 Carne de ternera, 11 kilos.  
 Fruta fresca, 254 kilos.  
 Fruta seca, 35 kilos.  
 Gallinas (número), 7.  
 Garbanzos, 56 kilos.  
 Hueso de vaca, 104 kilos.  
 Huevos (número), 2.519.  
 Jabón común, 50 kilos.  
 Jamón, 6 kilos.  
 Judías blancas, 35 kilos.  
 Leche de vaca, 1.485 litros.  
 Lejía líquida, 20 litros.  
 Lentejas, 35 kilos.

Leña, 10'15 quintales métricos.  
 Macarrones, 10 kilos.  
 Manteca de vaca, un kilo.  
 Merluza, 125 kilos.  
 Pan de primera, 1.483 kilos.  
 Pasta para sopa 19 kilos.  
 Patatas, 419 kilos.  
 Pimientos encarnados, 10 kilos.  
 Queso manchego, 22 kilos.  
 Queso fresco, 48 kilos.  
 Teas, 75 kilos.  
 Tocino, 38 kilos.  
 Tomate, 132 kilos.  
 Vino tinto, 43 litros.

Las cantidades antes dichas podrán ser variadas a juicio de la Superioridad y de las necesidades del servicio, con arreglo al artículo 36 del reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (*D. O.* número 12).

Valladolid, 8 de Mayo de 1933.  
*D. O.* del Coronel Presidente:  
 El Capitán Secretario, *Salvador Salinas.*

#### Modelo de proposición

Don..... (nombre y dos apellidos), domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., según cédula personal que acompaña, expedida en....., a..... de..... de 193...., con el número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número....., del concurso para proveer de artículos que cita, para el Hospital Militar de Valladolid y Clínica Militar de Segovia, se comprometo o efectuar dicho suministro con sujeción al pliego de condiciones que rige para este concurso y a los precios siguientes (en letra).

Con arreglo a lo dispuesto se acompaña también recibo de la contribución Industrial corriente y resguardo de haber efectuado el ingreso del 5 por 100 en la Caja General, por importe de los artículos que ofrezca.

..... de ..... de 193....

(Firma y rúbrica).

293

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### SUBASTA

El día 5 del próximo Junio, y hora de las once a las doce, en la Notaría de Río seco, a cargo de don Florencio Miranda, se venden en licitación pública, de la propiedad de don Rafael Gómez Velasco, para hacer efectivo un crédito hipotecario, las fincas que se determinan a continuación:

#### Término de Berrueces

1.<sup>a</sup> Una tierra a Prados Nuevos, de cuatro cuartas y setenta y cinco estadales; linda Este, otra

de herederos de Eugenio Pedrero; Sur, otra de Angela González; Oeste, la de Florencio Delgado, y Norte, la de Cesáreo Miguel Nieto; tasada, como las demás, para los efectos de la subasta, en 315 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra al camino Real de los Gallegos, de cuatro cuartas; linda Este, con el camino; Sur, senda de Olleros; Oeste, tierra de herederos de Santiago Choya, y Norte, la de Cesáreo Nieto; tasada en 315 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra a los Grajos, de siete cuartas y cincuenta y cinco estadales; linda Este, otra de Jacinto Brezmes; Sur, la de herederos de Ambrosio Delgado; Oeste, la de Miguel Herrero, y Norte, la de Quirino Valbuena; tasada en 660 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra a la senda de la Vequilla, de tres cuartas; linda al Este, otra de Antonio Robles; Sur, la de Francisco Nieto; Oeste, la de Ciriaco Delgado, y Norte, con la senda; tasada en 260 pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra a la Cereña, de siete cuartas; linda al Este, la de Bernardo Delgado; Sur, la de José Ponce; Oeste, la de Francisco Nieto, y Norte, la de Román Nieto; tasada en 660 pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra a las Regueras; dividida por un arroyo, de nueve cuartas; linda Este, otra de Victorina Brezmes; Sur, senda del Pago; Oeste, tierra de Baltasar Mansilla, y Norte, otra de la expresada Victorina; tasada en 780 pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra a los Pizarrales, de tres cuartas; linda al Este y Norte, otra de herederos de José Nieto; Sur, la de Petra Delgado, y Oeste, la de Cesáreo Nieto; tasada en 225 pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra a la Veguilla, de catorce cuartas; linda al Este, otra de Isaac Nieto; Sur, camino de Tordehumos; Oeste, la de Cesáreo Nieto, y Norte, la de Germán Delgado; tasada en 1.140 pesetas.

#### Término de Río seco

9.<sup>a</sup> Otra tierra al Picón del Agudillo, de veinte cuartas; linda al Este, otra de Roque Delgado; Oeste, con senda de Castilviejo, y Sur y Norte, con otra de dos vecinos de Río seco; tasada en 1.645 pesetas.

La subasta tendrá lugar bajo las condiciones establecidas en el vigente reglamento Hipotecario. Río seco, 6 de Mayo de 1933.

294

##### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial